

U.T.



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 404 - 2016

Lima, 13 de Diciembre de 2016

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO:

El Informe N° 829-2016/SERPAR-LIMA/SG/GAF/SGA/MML de fecha 13 de diciembre del 2016 emitido por la Sub-Gerencia de Abastecimiento y Memorandum N° 674-2016/SERPAR LIMA/SG/GPPM/MML de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de fecha 09 de diciembre del 2016 del presente año, y;

CONSIDERANDO:



Que, SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica que tiene como función de promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, zonales, zoológicos y botánicos de la Provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente; así como la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del Estatuto de SERPAR LIMA aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 1784.



Que, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 020-2016-SERPAR LIMA/MML para la Contratación del Servicio de Internet para las Oficinas y Parques de SERPAR LIMA, con fecha 08 de junio del 2016 se suscribió el Contrato N° 050-2016/SERPAR LIMA/MML con la empresa AMERICATEL PERU S.A.C. por el monto de S/.118,158.60 (Dieciocho Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 60/100 Soles);



Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225 y el artículo 139° "Adicionales y Reducciones" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;



Que, mediante Informe N° 243-2016/SERPAR LIMA/GPPM/SGSTI/MML, de fecha 30 de noviembre de 2016, la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información solicita el Servicio de Internet para el Parque Zonal Cahuide a fin de cubrir la cobertura necesaria a las áreas trasladadas;

Que, a través del Informe N° 822 -2016/SERPAR-LIMA/SG/GAF/SGA/MML, del 09 de diciembre de 2016, dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita autorización para la ejecución de la prestación adicional por S/.2,932.62, (Dos Mil Novecientos Treinta y Dos y 62/100 Soles) del monto del contrato original, a fin de proveer lo solicitado;

Que, mediante proveído de fecha 09 de diciembre del 2016, insertó en el Informe N° 822 -2016/SERPAR-LIMA/SG/GAF/SGA/MML, la Gerencia de Administración y Finanzas autorizó la ejecución de la prestación adicional para el Servicio de Internet - Parque Zonal Cahuide;

Que, mediante carta de fecha 07 de diciembre del 2016, la Entidad comunica al contratista la necesidad de contratar adicionalmente el servicio solicitado, por el monto de S/. 2,932.62 (Dos Mil Novecientos Treinta y Dos y 62/100 Soles) incluido IGV; equivalente al 2.48% del monto contractual original y, bajo los mismos términos y condiciones del contrato original para el Servicio de Internet, por el periodo de seis (06) meses; computados a partir del día siguiente de suscrita la adenda;

Que, mediante carta MR-00000042, de fecha 09 de diciembre de 2016 el CONTRATISTA acoge lo manifestado por LA ENTIDAD y acepta mantener los mismos términos y condiciones del contrato original para el "Servicio de Internet para las Oficinas y Parques de SERPAR LIMA";

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, ha confirmado mediante el Memorando N° 674-2016-SERPAR-LIMA/SG/GPPM/MML, de fecha 09 de diciembre de 2016 la disponibilidad presupuestal a fin de proceder con la ampliación al 2.48% para la suscripción de contrato con **AMERICATEL PERU S.A.C.**

Que, mediante Informe N° 829-2016- SERPAR-LIMA/SG/GAF/SGA/MML de fecha 13 de diciembre del 2016 dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Abastecimiento recomienda se emita el acto resolutivo en virtud del cual se apruebe la prestación adicional, por S/. 2,932.62 (Dos Mil Novecientos Treinta y Dos y 62/100 Soles);

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 11 y 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 1955-MML, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de mayo del año 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales por el 2.48% del monto del Contrato N° 050-2016-SERPAR LIMA suscrito con **AMERICATEL PERU S.A.C.** por el importe de Dos Mil Novecientos Treinta y Dos y 62/100 Soles (S/. 2,932.62), a fin de proveer lo solicitado por la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información, "Servicio de internet para el Parque Cahuide", suscribiéndose la respectiva adenda del Contrato N° 50-2016-SERPAR-LIMA, "Servicio de internet para las oficinas y parques de SERPAR LIMA".

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, adopte los actos administrativos necesarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que el presente expediente sea remitido a la Sub Gerencia de Abastecimiento, a fin de cumplir con agregar los actuados al expediente de contratación de contratación de la Adjudicación Simplificada N° 020-2016/SERPAR LIMA/MML.



SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Transcripción N° SCD-404

A:

Para Conocimiento y fines cumplo con

Transcribir:

N° de Fecha 13 DIC 2016

Atentamente.

[Signature]

Bach. MARTHA A. URIARTE AZABACHE
Sub Gerente de Gestión Documentaria

[Signature]
CELSO DIAZ CARMELINO
SECRETARIO GENERAL
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima